



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE NIVEL DE CARRERA DE PROFESIONALES MEDICOS HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

I. FINALIDAD

Establecer los criterios y procedimientos para el concurso de ascenso en la línea de carrera del personal médico 2011, del Hospital San Juan de Lurigancho.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

Determinar los profesionales médicos que alcancen la mayor calificación para el ascenso y cobertura de las plazas vacantes por niveles, en la línea de carrera médica.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de Estado.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Resolución Ministerial 453-86-SA/DM - Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial 408-93-SA/DM, aprueba la Directiva Administrativa N° 06-93-DEP/OGA/SA.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Ley 28175- Ley Marco del Empleado Público.
- Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico.
- D.S. N° 024-2001-SA- Reglamento de la Ley del Trabajo Médico

IV. ALCANCE

Podrán participar en este concurso de ascenso de nivel todos los médicos nombrados en el Hospital San Juan de Lurigancho, que reúna los requisitos básicos para tal fin.

V. DE LA COMISION EVALUADORA

5.1. INTEGRANTES:

El concurso de ascenso estará a cargo del Comité que ha sido conformado mediante Resolución Directoral N° 278 -2011-, de fecha 19 de abril del 2011, la misma que está integrado por un representante de la Dirección quien lo preside, un representante de la Unidad de Recursos Humanos y un representante del Cuerpo Médico.



5.2. FUNCIONES:

1. Formular las bases, que incluya el cronograma respectivo y las normas para el normal desarrollo del Concurso.
2. Remitir a la Dirección Ejecutiva el Proyecto de las Bases del Concurso para su oficialización.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el presente concurso interno.
4. Convocar a concurso y efectuar la difusión correspondiente.
5. Realizar la evaluación y publicar los resultados.
6. Elaborar y consignar en actas el Cuadro de Méritos de los participantes con la indicación de los puntajes, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del Concurso.
7. Publicar el resultado final del Concurso.
8. Absolver las observaciones y reclamos presentados por los postulantes.
9. Resolver todo aspecto no contemplado, que surja de la aplicación de las bases o su interpretación o aquellos aspectos o circunstancias no contempladas; para lo cual el pleno de la Comisión, dejará sentada en actas la decisión que se tome al respecto, las que se tomarán por unanimidad o por mayoría, no aceptándose la abstención de la decisión de voz.
10. Remitir el informe final y la documentación sustentatoria del concurso al titular de la entidad para la expedición de la Resolución correspondiente.

5.3. PROHIBICIONES

No podrán ser integrantes del Comité, los postulantes y/o las personas que tuviesen relación de parentesco entre sí o con los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; asimismo si se evidencie algún nivel de conflicto de intereses.

La negación a la presencia de veedor (res) que deben acreditarse al inicio del proceso, con la finalidad de verificar la transparencia e imparcialidad del concurso interno de ascenso, haciendo prevalecer el derecho de los postulantes en el marco de la normatividad vigente.

VI. PLAZAS VACANTES

Plaza vacante	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
01	Médico cirujano	V*

Plazas vacantes	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
01	Médico cirujano	IV
01	Médico cirujano	III
01	Médico cirujano	II

*En el Presupuesto Analítico de Personal se cuenta actualmente una Plaza en el nivel V, las siguientes plazas se producirán por efecto del ascenso de un profesional al nivel inmediato superior.



VII. REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

- Tener la condición de personal nombrado en el Hospital San Juan de Lurigancho.
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en el año inmediato anterior al proceso de evaluación para el ascenso, evidenciado mediante documento de acto resolutivo.
- Acreditar la evaluación semestral mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el promedio de los dos semestres inmediato anterior al proceso de evaluación para el ascenso o su equivalente porcentual si la base de evaluación es diferente.
- Tener como mínimo cinco (05) años de servicios en el nivel de carrera inferior al cual el médico deba ser ascendido.
- Estar habilitado por el Colegio Médico del Perú.

VIII. DE LA CONVOCATORIA, ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO

8.1 La Convocatoria. Para el concurso de ascenso de Profesional de Médico Cirujano 2011, se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades, así como la publicación en el panel de la Unidad de Recursos Humanos del HSJL. y en la página web institucional.

8.2 Acceso a las Bases. Los médicos podrán acceder a las Bases Administrativas para el Concurso de ascenso para la cobertura de Plaza Vacante de Profesional de Médico Cirujano – en la Unidad de RR. HH. HSJL en forma gratuita y en la Página Web Institucional desde el día de la publicación.

8.3 Actualización de legajos. Corresponde a los profesionales realizarlo durante el año ante la Unidad de Recursos Humanos; sin embargo, para fines del proceso de concurso para el ascenso se fija una fecha límite que se señala en el cronograma del presente proceso.

8.4 Declaratoria y publicación de aptos para el ascenso. El Comité revisará el legajo y verificará el cumplimiento de requisitos básicos para el ascenso, luego del cual publicará la lista de aptos en el concurso para el ascenso médico, considerándose la oportunidad de reclamos.

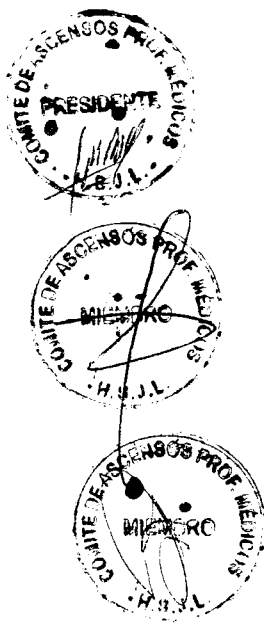
8.5 Etapas del Proceso de Concurso. El Presente Concurso comprende las fases de difusión y actualización de legajos, evaluación e informe de resultados.

a) La fase de difusión y actualización de legajos.- Comprende la publicación del aviso de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la actualización de legajos y la inscripción del postulante.

b) La fase de evaluación.- comprende la evaluación de años de servicio, calificación profesional y del desempeño laboral, considerándose los siguientes factores y puntajes indicados:

- | | | |
|---------------------------------|-------|------------|
| 1. Tiempo de servicio | | 35 Puntos. |
| 2. Calificación profesional | | 35 Puntos. |
| 3. Evaluación desempeño laboral | | 30 Puntos. |

c) La fase de resultados: Comprende la publicación de los resultados y emisión del informe final a la Dirección.





CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO PARA ASCENSO MEDICO

ACTIVIDAD	FECHAS AÑO 2011	DETALLE
Difusión del proceso y de bases del concurso para ascenso	Del 24 agosto al 07 de setiembre	En pág. Web HSJL y vitrina de U. de Recursos Humanos
Actualización de legajos	Hasta el 07 de setiembre	U. de Recursos Humanos: 8.15 a 13:00 hrs.
Presentación de declaración jurada	Del 07 al 09 de setiembre	U. de Recursos Humanos 8.15 a 13:00 hrs.
Publicación de aptos	12 de setiembre	En pág. Web HSJL y vitrina de Unidad de Recursos Humanos
Presentación de reclamos a la lista de aptos	13 de setiembre	En pág. Web HSJL y vitrina de Unidad de Recursos Humanos
Absolución de reclamos a la lista de aptos	14 de setiembre	En pág. Web HSJL y vitrina de Unidad de Recursos Humanos A las 10 hrs.
Evaluación de Expedientes	Del 15 al 16 de setiembre	
Publicación de resultados	19 de setiembre	En pág. Web HSJL y vitrina de Unidad de Recursos Humanos
Presentación de reclamos	20 de setiembre	
Absolución de reclamos	21 de setiembre	
Publicación de resultado final	22 de setiembre	En pág. Web HSJL y vitrina de Unidad de Recursos Humanos



IX. PROCEDIMIENTO

- 9.1 El Comité de ascensos formulará y aprobará el Proyecto de Bases para el Ascenso Médico.
- 9.2 Una vez aprobada el proyecto de bases, se pedirá a la Dirección Ejecutiva su oficialización mediante acto resolutivo, luego se procederá a su difusión e implementación.
- 9.3 Los postulantes deberán tramitar en la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:
 - A. Cada interesado actualizará su legajo hasta la fecha indicada en el cronograma
 - B. Declaración jurada según formato del anexo.
- 9.4 El Comité procederá a la evaluación de los expedientes con los criterios establecido en las bases.
- 9.5 Se cumplirá con las fechas del cronograma establecido para reclamos, absolución de los mismos y publicación final de resultados.



X. DE LA EVALUACION

Podrán ser evaluados los profesionales médicos que cumplan con los requisitos básicos establecidos, lo cual se realizará en base al legajo personal actualizado hasta la fecha que señale el cronograma, de donde se obtendrán toda la información, méritos y deméritos del profesional.

En el caso de detectarse en el legajo personal de algún concursante, documentos falsos o adulterados, incluso después de realizado el concurso, este será descalificado anulándose su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiera lugar.

La nota final de cada profesional médico, se obtiene sumando la nota que se obtenga sucesivamente en cada factor de evaluación y se agregará la bonificación establecida en la Ley de Discapacidad, previa documentación sustentatoria.

a) Factor tiempo de servicio

Se calificará con 1 punto por cada año de servicio, cuya evidencia constará en el expediente del concursante, se considerará el tiempo de servicio prestado en el SERUMS o su equivalente, así como en el Residentado Médico, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Factor calificación profesional

Corresponde evaluar al período julio 2006 hasta agosto 2011.

1. La capacitación a través de eventos académicos aprobados por el Colegio Médico del Perú, válidos para el proceso de certificación y recertificación (máximo 5 puntos).
1.5 puntos por cada capacitación de dos créditos.
2. Cursos relacionados a su especialidad o del campo donde se desempeña, considerándose a partir de julio 2005(máximo 5 puntos).

cursos de nivel universitario ,
1 puntos por cada curso equivalente a dos créditos o más.

Instituciones Superiores no Universitarias
0.5 puntos por cada curso equivalente a dos créditos o más.

Cursos de Institutos Superiores
0.3 puntos por cada curso equivalente a dos créditos o más.

3. Congresos, convenciones, seminarios, talleres, etc. (máximo 5 puntos)
Congresos 1.5 puntos por dos o más créditos
Convenciones, seminarios, talleres, 0.5 puntos por cada evento.





4. Docencia (Máximo 5 puntos)
Principal (2 puntos por año), Asociado (1 puntos por año), Auxiliar (0.5 punto por año) y Jefe de Práctica (0.3 puntos por año).
5. Producción Científica (5 puntos).
Investigación no incluye Tesis de Bachiller, Titulo, Maestría, ni Doctorado (2.5 puntos por investigación).
6. Publicaciones (5 puntos).
Artículos publicados en revistas MINSA, CMP, y otras de la especialidad sin incluir lo calificado en el numeral 5, se calificará con 2.5 puntos por publicación como autor y 1 punto como coautor.
7. Distinciones (5 puntos).
Todo reconocimiento vía documento expreso, 1 punto por distinción, máximo 5 Puntos.

c) **Factor Desempeño laboral**

Se tomara en cuenta la evaluación y record de los dos últimos semestres anteriores al proceso de concurso, calificándose el promedio de ambos semestres, con 25 puntos si la calificación es mayor al 90%, 20 puntos si calificación entre 80 a 90% y 15 puntos 60 a 89 % del total de puntos esperados.

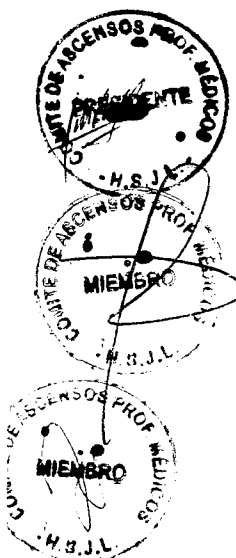
El demérito ocurrido más allá del año y dentro del nivel actual, será aplicado disminuyendo el puntaje obtenido al evaluarse el record o calificación de desempeño laboral señalado en el párrafo anterior, con 3 puntos si la falta es llamada de atención escrita y 5 si es una falta con suspensión de sus actividades implementada mediante Acto Resolutivo; esto se aplicará por cada demérito evidenciado.

El mérito referido al desempeño laboral será aplicado incrementando al puntaje obtenido al evaluarse el record o calificación de desempeño laboral señalado en el primer párrafo de este acápite, con 3 puntos si el mérito es mediante acto resolutivo por tema o un evento puntual, con 5 puntos si el mérito es por un periodo de un año o más en funciones encomendadas.

XI. DE LOS RESULTADOS, RECONSIDERACIONES Y APELACIONES

Los resultados del concurso serán publicados en el periódico mural Recursos Humanos y en la página Web del Hospital San Juan de Lurigancho, en el que se incluirá el orden en que han quedado los concursantes a través de un cuadro.

Los reclamos se presenta ante la comisión evaluadora del hospital, dentro de los dos (02) días hábiles de publicado los resultados, quien resuelve en primera instancia en un plazo de un (01) día hábil; conforme se establece en el cronograma de actividades.





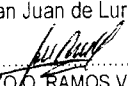
El recurso de apelación se presenta ante la misma Comisión, instancia que a través del Director Ejecutivo del Hospital remitirá dentro de los dos días hábiles de publicado el resultado final a la Dirección de Salud IV Lima Este, para que resuelva en segunda y última instancia.

En el supuesto en que dos o más concursantes empaten, no obstante haberse aplicado el criterio de tiempo de servicios en el Hospital San Juan de Lurigancho, se aplicará el tiempo de permanencia en el nivel previo al ascenso, de persistir aún el empate el Comité adoptará el criterio(s) adicional(es) de manera objetiva.

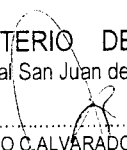
San Juan de Lurigancho, 19 de agosto del 2011

El Comité.

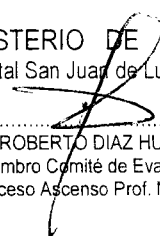
MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho


.....
Dr. LORENZO RAMOS VÁSQUEZ
Presidente Comité de Evaluación
Proceso Ascenso Prof. Médicos

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho


.....
Dr. JULIO C. ALVARADO JARAMILLO
Miembro Comité de Evaluación
Proceso Ascenso Prof. Médicos

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho


.....
Dr. ROBERTO DIAZ HUAMANI
Miembro Comité de Evaluación
Proceso Ascenso Prof. Médicos



XI. ANEXO

Formato de Declaración Jurada

DECLARACION JURADA

El que suscribe, médico....., identificado con DNI N°C.M.P.N°.....,R.N.E. N°..... personal del Ministerio de Salud con fecha de ingreso actualmente en el nivel de la carrera, ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1. Que he revisado y tomado conocimiento de las Bases del Concurso para el Ascensos al nivel inmediato superior del Nivel de Carrera del Profesional Médico y mi persona cumple con los requisitos básicos para ser incluido en dicho proceso.
2. Estar habilitado por el Colegio Médico del Perú.

Asumo la responsabilidad que corresponde a cualquier acción de verificación sobre la veracidad de la información y documentación que consta en mi legajo para el presente proceso de ascenso.

San Juan de Lurigancho,..... de..... del 2011

FIRMA DEL DECLARANTE

